

ACTA POR LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE GARANTIA UNICA, CONSTITUIDA A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El Suscrito Asesor del Despacho de la Gobernación en ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto No. 153 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en materia contractual una vez perfeccionado el contrato, se considera procedente que el contratista, se obligue a constituir a favor del Departamento, la garantía única a la que se refiere el Artículo 7 de la ley 1150 del 2007, de conformidad con el Artículo 116 del decreto 1510 de 2013, que avala el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato o mediante garantía bancaria, por lo que se hará necesario su aprobación, como requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Que GEAM CONSULTORES Y ASESORES SAS identificada con Nit 900.593.518-1 presentó para su aprobación la actualización de la póliza de Cumplimiento No. 62-44-101016248 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, dentro del Contrato No. 002 de 2022, según acta de inicio.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la actualización de la póliza de Cumplimiento No. 62-44-101016248 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

TIPOS DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$300.000.000	11-09-2022	11-04-2023
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$75.000.000	11-09-2022	11-12-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.



CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND
Asesor Despacho - Área de Contratación

